

## Deísmo y dequeísmo: una nueva propuesta sintáctica de análisis

On *deísmo* and *dequeísmo*: a new syntactic proposal of analysis

CRISTINA RUIZ ALONSO<sup>1</sup>

<sup>1</sup>Universitat Autònoma de Barcelona, España

Recibido: 11/11/2020; Aceptado: 08/01/2021

### Resumen

El objetivo de este artículo es doble: en primer lugar, se realiza un repaso bibliográfico de manera generalizada del planteamiento empírico del dequeísmo y del deísmo con el objetivo de presentarlos y explicarlos. Ambos fenómenos coinciden en la inserción de la preposición *de*, aparentemente expletiva. Mientras que el primero ha recibido bastante atención en la bibliografía (Gómez Torrego 1999; Demonte y Fernández-Soriano 2005 entre muchos otros), el segundo cuenta con menos trabajos; no obstante, ninguno de los dos fenómenos ha sido explicado de manera satisfactoria teniendo en cuenta las facetas dialectales en las que se atestiguan. El segundo objetivo es presentar una propuesta de análisis que intente unificar ambos fenómenos: la *de* sería una manifestación del posible carácter nominal que poseen las oraciones subordinadas sustantivas. Para apoyar nuestra investigación, estos dos fenómenos se vincularán brevemente con otros formados por el artículo *el*, ya que también podrían presentar marca nominal de una manera más clara.

**Palabras clave:** deísmo; dequeísmo; sintaxis; subordinación.

### Abstract

The aim of this paper is twofold: firstly, we present a theoretical background in the literature about two related phenomena in Spanish, *dequeismo* and *deismo*. Both have the non-mandatory presence of preposition *de* in common. However, whereas the former has been studied thoroughly in the literature (Gómez Torrego 1999; Demonte & Fernández-Soriano 2005 among many others), references concerning the latter phenomenon are scarce. Nonetheless, neither of them has received a conclusive explanation that takes into account all the varieties in which they occur. The second aim is to link these phenomena to a new proposal: the possibly nominal nature of the embedded clauses, which would have to be marked with exactly this preposition. It will be argued that other phenomena formed by the article *el* are a clearer spell-out of the nominal nature advocated here and, therefore, support the present analysis.

**Keywords:** deísmo; dequeísmo; syntax; subordination.

## 1. Introducción

Tanto el deísmo como el dequeísmo son dos fenómenos que consisten en la inserción de la preposición *de* en contextos en los que no sería necesaria su presencia y, por tanto, no parece que esta añada ningún cambio de significado a la cláusula ni que tenga consecuencias sintácticas. Ambos fenómenos se diferencian en que, en el deísmo, la

preposición aparece con infinitivos (1), mientras que el dequeísmo ocurre con oraciones finitas (2)<sup>1</sup>:

(1) Me pidió [*de* salir]

(2) Me dijo [*de* que no quería]

El primer objetivo de este trabajo es presentar una descripción de los fenómenos, así como los principales análisis que se han barajado en la bibliografía. Pese a existir una aparente relación entre ellos, no han recibido la misma atención: mientras que el dequeísmo ha sido objeto de interés de la lingüística durante décadas, la investigación que se ha realizado sobre el deísmo es más limitada y, además, relativamente reciente. El estudio de ambos fenómenos todavía ofrece algunas incógnitas: no existe una buena explicación acerca de su origen; por qué es la preposición *de* y no otra la que aparece o si su presencia aporta algún cambio a la semántica o la sintaxis de la cláusula. Por este motivo, el segundo objetivo de este trabajo es elaborar una propuesta que relacione ambos fenómenos: la preposición es una marca nominal que pueden tener las oraciones subordinadas. Para ello, se deben tener en cuenta numerosos trabajos de sintaxis formal que vinculan los dependientes de verbos y nombres (Davidson 1967; Bello 1847; Uriagereka y Torrego 1992, Martin *et al* 2019 entre otros), así como los trabajos de Kayne (2008, 2014, 2019) sobre las relaciones relativas, las cuales servirán de apoyo a la hipótesis propuesta, ya que es fácil defender que la cláusula depende de un nombre (el antecedente en las relativas).

La organización de este artículo es la siguiente: en el apartado 2 se hablará del deísmo y en el 3, del dequeísmo: se abordará la explicación de los fenómenos, la diacronía, la distribución geográfica, los principales problemas detectados y las hipótesis que se han formulado, así como los tipos de verbos con los que se registra cada fenómeno, con el fin de encontrar similitudes y diferencias entre ambos; el capítulo 4 desarrolla nuestra propuesta: *de* es la marca nominal de estas oraciones; para ello, se citarán brevemente las principales referencias bibliográficas del marco teórico; además, se relacionarán estos fenómenos con la presencia del artículo *el* ante oraciones subordinadas (finitas y no finitas). Pese a que, a primera vista, preposición y artículo no parecen presentar ningún punto en común, creemos que existen vínculos entre ellos en cuanto al carácter nominal que parecen aportar. Por último, en el 5 se esbozarán las conclusiones de la investigación.

## 2. Deísmo

Como se ha mencionado en la introducción, el deísmo es un fenómeno que ha despertado menos interés, por lo que la bibliografía de la que disponemos es limitada y reciente (De Benito y Pato 2015; Camus 2013; Di Tullio 2011, 2012; Camus y Gómez Seibane 2015; Gutiérrez 2019; Díaz Montesinos 2012); asimismo, hay otros autores que lo mencionan brevemente al hablar sobre dequeísmo y queísmo (Gómez Torrego 1999; RAE 2009; Perea Siller 2008). Pese a que no es un número de referencias muy elevado, sí resulta suficiente para realizar una explicación pertinente del fenómeno. Además de la descripción empírica, en este trabajo se presentarán datos con distintos tipos de verbos que se han encontrado en redes sociales con el fin de clarificar las estructuras en las que puede aparecer.

## 2.1. Explicación y evolución del fenómeno

El deísmo consiste en la inserción aparentemente expletiva de la preposición *de* ante infinitivos en algunas variedades del español. De esta manera, *de* no estaría seleccionada por el verbo ni asignaría caso, y por tanto, no resultaría necesaria. Esta marca puede aparecer en posiciones que no necesitan estar introducidas por preposición, como por ejemplo en posición de sujeto (3a), complemento directo (CD) (3b), estructuras atributivas (3c) y con verbos de marcado excepcional de caso (MEC) (3d-3e):

- (3) a. Me duele [*de* no haber dicho la verdad]
- b. Te pidió [*de* venir]
- c. Es triste [*de* verte así]
- d. La vieron [*de* bajar la calle]
- e. Me hicieron [*de* venir]

Pese a que este fenómeno se ve como algo marginal actualmente y restringido a ciertas zonas<sup>2</sup> (Camus 2013), lo cierto es que es un fenómeno que existía—además de manera generalizada—, en el español medieval y clásico en prácticamente los mismos contextos en los que se encuentra ahora de manera más general, ya que la forma con esta partícula era más frecuente que sin ella (Camus 2013: 31). Los ejemplos de este fenómeno empezaron en el siglo XIII y se mantuvieron, de forma más o menos generalizada, hasta el XVII (Camus y Gómez Seibane 2015); no obstante, no todos los verbos tuvieron la misma cronología y hacia el siglo XVIII los ejemplos con deísmo se reducen, lo que favoreció a las formas que carecían de este complementante<sup>3</sup> (Di Tullio 2011:184).

Por otra parte, este es un fenómeno que también se atestigua en lenguas romances cercanas (francés, italiano y catalán), en las cuales constituye una estructura generalizada y no marginal; no obstante, cada lengua dispone de su propia lista de verbos y, aunque hay muchas coincidencias, también hay alguna disparidad. Por ejemplo, en catalán presenta un matiz más coloquial (Camus 2013; Di Tullio 2011; De Benito y Pato 2015):

- (4) a. Esto es lo que yo humildemente intento *de* hacer. [español deísta]
- b. Això és el que jo humilment intento *de* fer. [catalán]
- c. C'est ce que (moi) j'essaie humblement *de* faire. [francés]
- d. Questo é ciò che cerco *di* fare. [italiano]

[Tomado de Di Tullio 2011: 185 (34)]

En los apartados que siguen se analizarán los problemas que surgen en torno a estas estructuras, especialmente en relación con la preposición, así como la la distribución de los tipos de verbos con los que aparecen.

## 2.2. ¿Es realmente *de* una preposición en estos casos?

Pese a que *de* pertenezca a la categoría gramatical de las preposiciones indudablemente, no está claro que la función que posee en este tipo de construcciones sea la misma que en una construcción preposicional estándar cuya presencia es necesaria y obligatoria, ya sea como Complemento del Nombre (5a), Complemento del Adverbio (5b); Complemento del Adjetivo (5c) o Complemento de Régimen (5c):

- (5) a. La mascota *de* mis hermanas
- b. Lejos *de* mi familia

- c. Segura *de* sí misma
- d. Todo depende *de* la actitud

Hay varios razonamientos que nos llevarían a pensar que la *de* de las estructuras que nos conciernen no es realmente una preposición. En primer lugar, nos basamos en dos pruebas evidentes: esta *de* no es obligatoria y, por tanto, se puede eliminar sin provocar la agramaticalidad de la cláusula, incluso en hablantes deístas (Peinado 2017) y, además, aparece en posiciones y realiza funciones que no deben ser introducidas por preposición, como el sujeto o el CD (con la excepción de *a*).

Resulta conveniente comparar la *de* de las estructuras de deísmo con estructuras en las que *de* sí es una preposición: el Complemento de Régimen (CRég). Hemos visto en (5c) cómo el CRég es un complemento que introduce un sintagma nominal (SN) precedido por preposición; sin embargo, esta también puede introducir un infinitivo (6a) o una cláusula finita (6b):

- (6) a. Me alegro *de* aprobar el examen
- b. Me alegro *de* que todo saliera bien

La afirmación de que *de* es obligatoria en estos ejemplos puede demostrarse suprimiendo la preposición, lo que provoca la agramaticalidad de la oración, pero, además, hay una serie de pruebas que distinguen los CRég de estructuras de deísmo que nos demuestran que estas últimas no estarían formadas por una verdadera preposición. En primer lugar, los CRég no aceptan pronominalización con clíticos como *lo* (7a), algo que sí hacen las estructuras de deísmo (7b):

- (7) a. ¿Te alegras *de* aprobar?
- \*Sí, me *lo* alegro
- b. ¿Te pidió *de* venir antes?
- Sí, me *lo* pidió

Existe también alguna diferencia respecto a la concordancia de tiempos (Di Tullio 2011). Mientras que el CRég no presenta ningún tipo de restricción respecto (8a-b) a la anterioridad, simultaneidad o posterioridad de las cláusulas, el deísmo sí parece estar restringido a la posterioridad del infinitivo o, en algunas ocasiones, la simultaneidad. No parece emplearse en situaciones de anterioridad, como refleja la imposibilidad de ejemplos con tiempos compuestos. La preposición en construcciones deístas parece provocar, por tanto, un matiz prospectivo:

- (8) a. Mi hermana aceptó *de* venir a verme
- b. \*/? Mi hermana aceptó *de* haber venido a verme

Otra prueba es el comportamiento en estructuras focales y hendidas: mientras que con un CRég la oración que se focaliza incluye la preposición (9a), no sucede lo mismo con estructuras deístas (9b-9c):

- (9) a. *De* lo primero que me alegro es *de* hacer lo correcto
  - b. Lo primero que no permito a mis hijos es *de* llegar tarde
  - c. \**De* lo primero que no permito a mis hijos es *de* llegar tarde
- [Tomado y modificado a partir de Camus 2013: 19 (12-13)]

Asimismo, en estructuras dislocadas o de foco, la *de* del deísmo siempre aparece introduciendo al infinitivo, independientemente de la posición que ocupe, lo que refleja que actúa como un constituyente y que el infinitivo es su complemento:

- (10) a. Opino *de* ir al cine mañana  
 b. Sí, *de* ir al cine es lo que opino

Esta prueba se relaciona con el hecho de que *de* pueda aparecer en contextos en los que no fuese necesaria una preposición, como es el caso del sujeto o CD. Este hecho equipara *de* al complementante por excelencia *que*. Además, en algunos casos tiene consecuencias sintácticas, especialmente con verbos psicológicos (11), en los que en lugar de considerarse sujeto la cláusula de infinitivo, *de* convierte la oración en impersonal, con la inserción de un dativo en la oración matriz:

- (11) Me duele *de* verle así

Todas estas pruebas nos llevan a pensar que *de* no es verdaderamente una preposición sino un complementante defectivo, de iguales características que *que*, con la diferencia de que este último introduce oraciones finitas y la partícula que nos concierne, infinitivos. Esta es la teoría más aceptada (Camus 2013; Di Tullio 2011; De Benito y Pato 2015<sup>4</sup>, Marcovecchio *et al.* 2014; Escandell 1995). No obstante, hay una corriente tradicional, representada por RAE-ASALE (2009) o Díaz Montesinos (2012) que afirma que *de* es una preposición también en estos casos.

### 2.3. Distribución geográfica

Al tratarse de un fenómeno cuya distribución no está fijada ni definida, resulta difícil dibujar un mapa fiel de las regiones donde se atestiguan estas construcciones tanto en Europa, como en América. No obstante, algunos datos nos permiten esbozar un territorio aproximado de la presencia del fenómeno.

Las zonas donde parece tener mayor presencia están en el sur de la Península Ibérica, especialmente en Andalucía y Murcia. Asimismo, se encuentran abundantes casos en Extremadura, Castilla La Mancha, Comunidad Valenciana y Madrid. Además, hay presencia, aunque en menor medida, en Asturias, Aragón y en la mayoría de provincias de Castilla y León y País Vasco (De Benito y Pato 2015 y sus referencias al COSER<sup>5</sup>). Por tanto, pese al predominio que existe en el español meridional, se trata de un fenómeno más extendido de lo que podría pensarse en un principio.

Por lo que respecta a América, el deísmo también está atestiguado en numerosos enclaves, donde además de este fenómeno ante infinitivo, existe una vacilación en el uso, lo que da lugar a la aparición de *de* en lugar de otra preposición, sobre todo *en* (Di Tullio 2011)<sup>6</sup>. La causa puede deberse al español antiguo, pues en torno al siglo XVI existían verbos cuyo régimen verbal era *de*, aunque actualmente se utilice otra preposición (12). Este valor arcaizante se mantiene en algunas variedades de Chile, Uruguay, Colombia, México y parte de Argentina, donde incluso la opción con *de* resulta la mayoritaria:

- (12) a. Pensó *de* ir su vía, alegre e pagado. (Berceo. Milagros de nuestraseñora. 1250)  
 b. Pensó *de* ir a Quito (Cieza de León. Las guerras civiles peruanas. 1550)

- c. Después pensó *en* hacer una cautela con que peleasen con aquellos elefantes y fieras (Anónimo. Leyenda de Alejandro Magno. 1550).
- d. Por consejo de éste [sic] no pensó *en* ir a Arco (Alcalá Galiano. Apuntes. 1821)

[Tomado de Di Tullio 2011: 184 (30)]

En estos dos apartados se ha descrito el fenómeno del deísmo, así como las posiciones en las que puede aparecer. Además, se ha postulado que *de* no sería una verdadera preposición aplicando distintas pruebas que la diferencian de la del CRég y se han descrito de manera general los enclaves donde este fenómeno está atestiguado. En la siguiente sección se presentarán detalladamente los verbos con los que puede aparecer el deísmo según un rastreo de datos en la red social Twitter y el corpus CREA<sup>7</sup>.

## 2.4. Tipos de verbos

Aunque se está examinando un fenómeno bastante extendido, su aparición está sujeta a restricciones. Una de ellas tiene que ver con el tipo de verbo que lo selecciona: el verbo matriz impone restricciones que regulan la aparición de la forma *de*. A continuación, se muestra una lista de verbos que pueden presentar deísmo. Se han tenido en cuenta dos aspectos: el tipo de predicado semántico (columna 1) y el tipo de construcciones que forman (columnas 2, 3 y 4). Antes de las listas, se presenta un cuadro resumen con los tipos de construcciones que admiten deísmo de manera generalizada:

Tabla 1: Tipos de predicados que admiten deísmo<sup>8</sup>.

(1) TIPO PRED. SEM. O CONSTR <sup>9</sup> .	(2) ARG. EXT. OR. PRINC	(3) FUNC. Y POS. INF. (+DE)	(4) CORREF. INF.
<b>a. Afección/ psicológicos</b>	No es agente. El argumento externo es dativo experimentante	Sujeto	Con el dativo de V1
<b>b. Percepción</b>	No es agente, sino sujeto experimentante	Posición de objeto (acusativo)	Con el objeto de V1
<b>c. Voluntad o intención</b>	Sujeto agente. (estructura de control)	Posición objeto	Con el sujeto u objeto de V1
<b>d. Influencia</b>	Sujeto agente (estructura de control)	Posición de objeto	Con el sujeto u objeto de V1
<b>e. Declarativos</b>	Sujeto agente	Posición de objeto	Con el sujeto V1
<b>f. Constr. Impersonal (atributivas o verbo ligero)</b>	El sujeto no es agente	Posición de sujeto	Referencia genérica o indefinida

Esta distribución refleja que, aunque es un fenómeno que presenta algún límite, este no reside en la función sintáctica que tenga el infinitivo ni en la posición, ya que se pueden encontrar casos en función de sujeto, CD o atributo. Parece, pues, que el patrón de aparición reside en algo más general, como que sean estructuras de control (13), ya que este resulta ser el grupo más numeroso. Sin embargo, no es la única estructura, pues los verbos de percepción y los causativos (14) también presentan este fenómeno<sup>10</sup>, así como las construcciones impersonales (15):

(13) No me deja *de* ir al parque

(14) a. La vi *de* venir

b. Me hizo *de* llorar



(15) Me da pena *de* verlo así

Es fácil observar las diferencias entre estas estructuras: en primer lugar, en los verbos de control (el grupo más numeroso, donde podrían entrar las clases c, d y e), el sujeto de la oración matriz es agente y es quien controla la acción del infinitivo CD; asimismo, el sujeto del infinitivo es correferente con el objeto de la oración principal, aunque también puede serlo del propio sujeto. Por su parte, en las construcciones de los verbos de percepción y causativos ((b) en la tabla 1), el sujeto de la oración principal no suele ser agente, sino más bien experimentante (aunque hemos encontrado casos con sujetos agentes); el infinitivo también tiene función de CD y está en caso acusativo. Por último, en las construcciones impersonales, el sujeto de la oración sería el infinitivo introducido por *de*, lo que provoca una interpretación genérica. El verbo principal no lleva agente, sino experimentante en forma de dativo.

A priori, parece que existen dos esquemas constructivos que admiten deísmo, como se presenta en (16):

- (16) A. SUJETO NO AGENTE + INFINITIVO POSICIÓN SUJETO (verbos de afección, construcciones impersonales).  
 B. SUJETO AGENTE + INFINITIVO POSICIÓN OBJETO (verbos de voluntad e intención, de influencia, declarativos, percepción<sup>11</sup>).

Sin embargo, no debe entenderse esto como una generalización ya que no todos los verbos de las clases previamente mencionadas aceptan deísmo (o se han encontrado casos). Con este trabajo se pretende ampliar la lista de verbos que presentan deísmo mediante una búsqueda de datos llevada a cabo en Twitter y CREA y es lo que se mostrará en el subapartado siguiente.

### 2.4.1. Verbos que admiten deísmo: nuestro estudio

Teniendo en cuenta los grupos de verbos que se han presentado en el apartado anterior, se ha realizado una búsqueda de datos con el fin de ver cuáles aceptan deísmo y cuáles no y si existe alguna tendencia o generalización. Para ello, se ha recurrido a la red social Twitter, pero también a corpus como CREA<sup>12</sup>.

Así pues, dentro de los verbos de volición e intención, se han encontrado casos de deísmo con: *decidir, desear, intentar, pensar, probar, procurar, proponer, prometer*.

- (17) a. Bueno, yo me propongo *de* incitar solamente (CREA, Venezuela)  
 b. Cuando voy a dejar de perder las llaves de mi casa? Tendría que probar *de* llevarlas pegadas en la frente (Argentina)  
 [Tomado de Twitter, última consulta 22/11/2019]

Además, se han encontrado casos también con verbos cuyo sujeto no es agente: *crear, esperar, imaginar, querer, pretender, necesitar, suponer*.

- (18) Él le dio su pecho de amor, ella se da de hecho, sin dejar cosa, y le promete *de* ser su esposa. (CREA, España)

Dentro de los verbos de influencia se han encontrado casos con: *aconsejar, animar, autorizar, dejar, evitar, exigir, hacer, impedir, obligar, ordenar, mandar* ('ordenar'), *pedir, permitir, recomendar, rogar, sugerir, urgir*.

- (19) a. Le sugiero *de* buscarlos en su actual partido! (Colombia)  
b. Si, como que Correos los obligó *de* decretar el paquetazo  
[Tomado de Twitter, última consulta 22/11/2019]

En relación con los verbos declarativos, presentan casos: *aclarar, afirmar, clamar, comentar, confirmar, contar, contestar, decir, declarar, destacar, enfatizar, escribir, exponer, explicar, expresar, gritar, indicar, insinuar, mencionar, notificar, opinar, precisar, pregonar, preguntar, protestar, querer, ratificar, recalcar, recomendar, reconocer, reiterar, responder, revelar, señalar, sostener, sugerir, suponer, suplicar, susurrar*.

- (20) a. Admito *de* tener celos cuando veo todos estos políticos y políticas de derechas que han manipulado su currículum (España)  
b. Cuando les cuento *de* ir a Pira a los que cursan conmigo (Buenos Aires)  
c. Luis Miguel inició diversos juicios por biografía no autorizada. Ahora, sus ex parejas podrían demandar *de* hacer uso de su #imagen en serie (México)  
d. ningún candidato enfatizó *de* hacer mas eficiente la recaudación de impuestos y hacer pagar a los q no paga. (México)  
e. Dejó que lo acariciara y ante las pocas personas con las que se cruzaban le susurró *de* ir a comer. (México)  
[Tomado de Twitter, última consulta 22/11/2019]

Con los verbos de percepción se han encontrado datos con *ver* y *oír*, pero también con algunos cuyo sujeto es considerado en la bibliografía como agente: *escuchar, mirar, observar*.

- (21) Escuché *de* hacerlo  
[Tomado de Twitter, última consulta 22/11/2019]

En cuanto al primer grupo de (16), se han encontrado datos con los siguientes verbos psicológicos: *aburrir, agradar, alentar, apenar, apetecer, asustar, aterrorizar, asombrar, atraer, avergonzar, complacer, costar, decepcionar, disgustar, distraer, divertir, doler, entusiasmar, encantar, entretener, entristecer, extrañar, fascinar, fastidiar, gustar, importar, impresionar, interesar, halagar, obsesionar, pesar, repugnar, sorprender*.

- (22) a. "Me agrada *de* ver una respuesta madura de Putin" (a no rebajarse a las sanciones de EE.UU.) (Venezuela)  
b. Me encanta *de* ir rodeada de médicos trajeados y yo con mis pintas de acabar de salir del skatepark (Madrid)  
[Tomado de Twitter, última consulta 22/11/2019]

Por último, dentro de las construcciones impersonales, hay casos con: *bastar, convenir, dar pena, dar miedo, dar lástima, dar vergüenza, hacer falta, pertenecer, ser costumbre, ser necesario, ser (im)probable*.

- (23) a. Al parecer se olvidan cuando les conviene *de* decir siempre la verdad (Ecuador)



- b. Eso debe ser costumbre *de* ir al estadio y no ser hinchas del resultado (Perú)

[Tomado de Twitter, última consulta 22/11/2019]

En este apartado se ha presentado una lista extensa de verbos que componen cada clase de predicados semánticos que pueden ser deístas<sup>13</sup>, lo que prueba que es un fenómeno más extendido de lo que se cree y que no está limitado a unos cuantos verbos. Ahora bien, de esta afirmación surgen algunas preguntas, pues puede significar que estamos ante una distribución poco sistemática, que necesite más estudio, pero también puede ser un hecho que ayude a comprenderlo mejor.

Desde el punto de vista sintáctico no parece que este fenómeno se corresponda con un patrón único, pero sí tiene consecuencias en la posición del verbo y quizás en la semántica, al relacionar la *de* con el bajo compromiso de la cláusula (Gómez Torrego 1999; Demonte y Fernández Soriano 2005)<sup>14</sup>, aspecto que se mencionará también para el dequeísmo.

### 3. Dequeísmo

A diferencia de lo que ocurría con el deísmo, el dequeísmo sí que es un fenómeno que ha sido muy estudiado por especialistas a lo largo de los años (Gómez Torrego 1999; Náñez 1982; Demonte y Fernández-Soriano 2005; Perea Siller 2008; RAE 2009; Serradilla 2020 entre muchos otros). Sin embargo, pese a todos los estudios que existen, no existe consenso en cuanto a su explicación ni sobre la causa de su existencia en español.

#### 3.1. Explicación y diacronía

El dequeísmo consiste en la inserción de la preposición *de* en oraciones subordinadas finitas en contextos donde su presencia no es necesaria debido a que no está regida por el verbo y porque, además, la posición o función que ocupa no necesita una preposición. Así pues, el dequeísmo puede aparecer en posición de CD (24a), sujeto (24b) y atributo (24c) principalmente, pero también con locuciones conjuntivas (24d), aposiciones en oraciones subordinadas con adverbios o locuciones adverbiales (Gómez Torrego 1999):

- (24) a. Pienso *de que* Pedro va a perder  
 b. Entonces resulta *de que* se enfadó conmigo  
 c. Es fácil *de que* se resuelva rápido  
 d. A medida *de que* crezco, menos me gustan las cosas

Pese a que estas estructuras no están generalizadas y actualmente siguen estigmatizadas, se está ante un fenómeno muy extendido, sobre todo en el habla oral, que puede encontrarse en casi todo el territorio de habla hispana. Además, como ocurría con el deísmo, es algo que existía en español medieval y clásico, por lo que parece un resto de estos regímenes verbales que no se han terminado de asentar. Centrándonos en la diacronía del fenómeno, se trata de una construcción que ya se documenta en el siglo XVI y que continúa en los siglos XVIII y XIX (Gómez Torrego 1999), pero es en el siglo XX cuando tiene su máximo auge (Serradilla 2020):

- (25) a. Mas primero quiero que *me jures de que* mi cuerpo procurarás sea sepultado en el hábito... (1594, Villegas, Alonso de: Fructus sanctorum y quinta parte del Flossanctorum, CORDE).

- b. *Espero de que* quando yo tenga el honor de que V. Ema. los vea, se confirmará en lo que llevo dicho... (c 1745, Sarmiento, Fray Martín: Memorias para la Historia de la poesía y poetas españoles, España, CORDE).
- c. creyó, sin duda, que se encontraba en camino de adquirirse por sí propio lo que para su perfeccionamiento faltaba, y aun *opinamos de que* sus deseos fuesen los de no merecer nada... (1836 – 1876, Anónimo: Arte de torear á pié y á caballo, España, CORDE).

[Tomado y modificado a partir de Serradilla 2020: 281 (1-4)]

Si se recuerdan los datos diacrónicos del deísmo, se ve cómo este empezó de manera más temprana que el dequeísmo, por lo que parece que es más fácil iniciar un cambio en el infinitivo y que después continúe en las oraciones finitas<sup>15</sup>. Como prueba de esta vacilación y confusión en cuanto al régimen verbal, además del dequeísmo, existen dos restos más en castellano: los verbos que admiten las dos opciones, con algún matiz de significado<sup>16</sup> y, casos en los que también se da *de* en lugar de *en* debido al régimen que poseía en castellano antiguo. Esto sucede especialmente en variedades americanas, pero también es posible encontrar algún caso en español meridional, como ocurría con el deísmo (Serradilla 2020, Di Tullio 2011).

Además, a diferencia del deísmo, el dequeísmo es un fenómeno que está restringido al castellano y al gallego y portugués, dentro de las lenguas romances<sup>17</sup>.

### 3.2. ¿Es realmente de una preposición?

El hecho de haber hablado ya del deísmo nos permite obtener algunas conclusiones de manera más rápida sobre el dequeísmo, pues, aunque son fenómenos distintos, guardan relación en algunos aspectos. Si la conclusión en el deísmo ha sido que *de* no es una verdadera preposición porque aparecía en contextos donde no estaba regida y se han llevado a cabo diferentes pruebas que lo demuestran, parece evidente, a priori, que la *de* del dequeísmo tampoco lo va a ser. En el deísmo una preposición aparece en un lugar “vacío”, pero en el caso del dequeísmo ya existe un complementante que conecta la oración principal con la subordinada, la conjunción *que*. En este punto sería normal preguntarse por qué se debería añadir otro complementante si *que* ya presenta todas las características necesarias para la subordinación. No se debe pensar que esto tiene que ver con el caso, sino más bien con que a los hablantes dequeístas, la conjunción no les parece suficiente y deben incluir algo más en sus intervenciones.

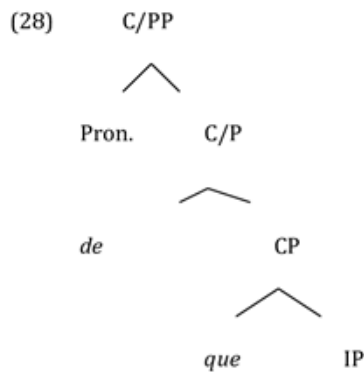
El hecho de que este fenómeno haya sido tratado desde hace varias décadas, hace que el análisis más extendido y tradicional sea el de considerar que *de* sí es una preposición; sin embargo, nuestra propuesta es que no lo es y lo vinculamos con la de Demonte y Fernández-Soriano (2002; 2005), la única (que tengamos constancia) que lo considera un complementante. Las autoras señalan que el conjunto *de que* resultaría una estructura más compleja que solo el complementante *que* y la presencia de la preposición estaría relacionada con la naturaleza de este y la estructura interna de la cláusula. El núcleo del complementante de una subordinada puede aparecer en una categoría funcional (*que*) o en dos núcleos (*de que*). Su teoría, que asumimos en este trabajo, es que *de* es un complementante preposicional que selecciona la subordinada con la conjunción *que* como complemento junto con un pronombre deíctico vacío (*pro*). Esto genera una estructura más compleja, debido a que tendríamos un núcleo adicional funcional que puede presentar información extra (*de + que*). El siguiente paso sería determinar cómo se

dividen los distintos rasgos entre estos dos complementantes; para las autoras, lo más acertado es pensar que *de* es el núcleo y la máxima proyección y, por tanto, podría no ser una preposición real.<sup>18</sup> Esto genera estructuras opacas, es decir, puede aparecer el pronombre *lo* como reasuntivo, pero no pueden pronominalizarse y, además, forman islas<sup>19</sup>:

(26) \*¿Qué es *de* lo que piensas?

De esta manera, *de* sería el núcleo del constituyente, por encima del complementante (CP). *Que* posee de manera natural la fuerza, la información relacionada con el tiempo y la modalidad y dentro de esta, estaría el subtipo de la evidencialidad, que es la que se relaciona con *de*, lo que genera una baja credibilidad y poco compromiso con la cláusula<sup>20</sup>.

Por tanto, la estructura se representaría de la siguiente manera: *De* es el núcleo de una estructura diádica que toma un CP introducido por *que* como complemento + un pronombre nulo neutro como especificador (28)<sup>21</sup>:



[Tomado de Demonte y Fernández-Soriano 2005: 1069 (12)]

Es necesario señalar que la mayoría de los autores ha considerado que las causas del dequeísmo guardan más relación con aspectos semánticos y estilísticos. Aunque se siga la teoría de Demonte y Fernández-Soriano, no nos parece que sea incompatible con algunos orígenes que mencionan otros autores. En efecto, autores como Gómez Torrego (1999) o Nández (1982) piensan que una causa del dequeísmo podría ser la analogía debido a los cruces entre estructuras que sí llevan preposición o con estructuras sinónimas en cuanto a significado; también tendría relevancia la influencia de la oración simple o, incluso, los sintagmas nominales que, como es sabido, pueden llevar preposición; también se ha hablado de ultracorrección debido a vacilación en el uso de las preposiciones. Según Gómez Torrego (1999), esto podría explicar el dequeísmo de las zonas bilingües (País Vasco, Catalunya y Comunidad Valenciana), ya que el régimen varía de una lengua a otra; el carácter vacío de la preposición parece ser otro motivo: *de* tiene un carácter polisémico que lo convierte en un nexa prácticamente vacío que podría actuar como un mero enlace<sup>22</sup>.

Por otra parte, el propio deísmo podría ser una causa, ya que como se ha visto, es un fenómeno que empezó más tempranamente y resulta fácil que los fenómenos se extiendan de infinitivos a oraciones finitas. Por último, puede que *de* refleje una disminución del

contenido asertivo, como también sostienen Demonte y Fernández Soriano (2005); al mismo tiempo, puede que la presencia de *de* tal vez obedezca a motivos estilísticos, ya que la cláusula dequeísta resultaría más enfatizada al estar más separada de la oración matriz y al poseer un marcador de subordinación más complejo.

### 3.3. Distribución geográfica

Estas estructuras están más extendidas que las del deísmo. En la propia bibliografía cada autor hace hincapié en una zona, lo que refleja la extensión del fenómeno en el ámbito hispanohablante. Aunque se documenta especialmente en el español meridional (Andalucía, principalmente) y en América, prácticamente toda la geografía peninsular presenta casos, incluidas regiones bilingües como el País Vasco y Catalunya. Asimismo, Castilla y León, Castilla La Mancha y la Comunidad de Madrid presentan otro foco importante. En el caso de América, está extendido también en prácticamente todos los países, pero parece registrar mayor incidencia en Venezuela, México, Argentina y República Dominicana.

Aunque la incidencia de las construcciones dequeístas es menor que las que no presentan preposición (Serradilla 2020), actualmente no hay tanta diferencia entre clases sociolingüísticas y se ha generalizado más que hace unas décadas, como señalaban los primeros estudios (Gómez Torrego 1999).

### 3.4. Tipos de verbos

Centrándonos ahora en los tipos de verbos que presentan estas construcciones, hay consenso en incluir los verbos de comunicación, los de pensamiento, los de afección psicológica, los de aceptación, los de percepción, los copulativos, las estructuras impersonales con el verbo *ser*, los de acaecimiento, de intención e influencia. (Serradilla 2020; Gómez Torrego 1999). Pese a esta clasificación bastante generalizada (aunque la nomenclatura depende de cada estudioso), sí que hay acuerdo entre los especialistas en afirmar que los verbos con los que más se registra son los de comunicación (*decir*) y pensamiento (*pensar*). Algunos puntos que tienen en común estos dos tipos de verbos son la posición de CD en la que aparece el dequeísmo y que son asertivos.

En estos dos apartados se han descrito y presentado los fenómenos de deísmo y dequeísmo. En la siguiente sección se relacionan con la propuesta de análisis que defendemos: la existencia de una marca nominal en las oraciones subordinadas.

## 4. Nuestra propuesta: *de* es una marca nominal en las oraciones subordinadas

Como se ha señalado a lo largo del artículo, no parece que *de* aporte ningún valor semántico que altere el significado de la cláusula en la que aparece. Por este motivo, la propuesta que aquí se presenta tiene que ver más con una cuestión sintáctica. En nuestro análisis, el complementante *de* sería una marca nominal en las oraciones subordinadas, por lo que estas serían, en realidad, nominales y dependerían de dicho elemento nominal. Para poder desarrollar esta idea, se debe partir de dos consideraciones que son la base de nuestra propuesta:

(29) El primer dependiente de todo verbo es un nombre

(30) Las oraciones subordinadas relativas pueden ser una prueba

Teniendo en cuenta estas dos premisas, desarrollamos brevemente nuestra hipótesis en los siguientes subapartados<sup>23</sup>.

#### 4.1. El primer dependiente de todo V es un N

Los verbos deben seleccionar argumentos para completar su significado y satisfacer los requisitos de selección (Bosque y Gutiérrez-Rexach 2009). En relación con esto, según Martin *et al* (2019), habría dos tipos de complementos sistemáticos, teniendo en cuenta todos los sintagmas que pueden aparecer en una oración:

- (31) a. Sintagmas nominales (SN) cuando el núcleo es un verbo o una preposición  
b. Sintagmas preposicionales (SP) cuando el núcleo es un nombre o un adjetivo

No obstante, como los mismos autores señalan, solo los verbos y las preposiciones toman complementos obligatoriamente y estos deben ser nombres. No obstante, no hay que entender esto como que siempre debe aparecer un nombre, pues este puede estar cognado y recuperarse mediante su significado<sup>24</sup>; lo que se pretende afirmar con esta tesis es que el primer complemento de un verbo no puede ser un adverbio, un adjetivo, otro verbo o una preposición, como se muestra en (32)<sup>25</sup>:

- (32) a. Come mucho [complemento cognado]  
b. \*Lee bonito [verbo + adjetivo]  
c. \*Extrae en París [verbo + SP]  
d. \*Decidir ver [verbo + verbo]

Sin embargo, los propios autores son conscientes de los problemas que podrían surgir de esta afirmación, debido a la selección de más categorías por parte del verbo o a la presencia de categorías funcionales, como las preposicionales o los complementantes que introducen complementos (Martin *et al* 2019: 32). Según estos autores, los supuestos de (32) predecirían las interacciones más básicas, las cuales empezaría por la selección de los nombres por el verbo mediante ensamble; será esto, de momento, lo que asumimos<sup>26</sup>. La hipótesis de (32) es congruente, dentro de la gramática formal, con otras teorías como la de descomposición en primitivos semánticos de Hale y Keyser (1993), seguida también por Mateu (2002). Según estos autores, muchos verbos son considerados denominales, es decir, se descompondrían en nombres. De esta manera, el primer complemento de los verbos sería un nombre:

- (33) a. The Bride killed Bill.  
'La novia mató a Bill'  
b. The Bride [ CAUSED [ Bill [ to BECOME [ DEAD ] ] ]  
lit. La novia [CAUSÓ que Bill SE CONVIRTIERA MUERTO]  
'La novia hizo que Bill se muriese'

Esta descomposición, además, existe en algunas lenguas como el euskera, donde este tipo de construcciones (correspondiente a verbos inergativos en español) se construyen como transitivas puras con sujeto agente y objeto tema (Hale y Keyser 1993; Camus c.p.): así pues, un verbo como *cantar*, en euskera sería *hacer canción* (Mateu 2002), por lo que la ausencia del nombre (y CD) en español debería entenderse como algo paramétrico y en absoluto categórico<sup>27</sup>.

El hecho de afirmar que el primer dependiente de un verbo es un nombre nos permite conectarlo con una teoría de larga tradición: una oración no depende de un verbo, sino que lo hace de una forma nominal (Bello 1847: 302 y ss.; Davidson 1967: 142). Sobre esto, el segundo autor observa que las conjunciones subordinantes del inglés provendrían de demostrativos, lo que implica un cambio lingüístico al recategorizarse:

- (34) a. Cobb said that: you should carry a totem [demostrativo]  
 b. Cobb said that you should carry a totem [subordinado]

Como se observa en (34), las oraciones de (a) son independientes, ya que *that* es un demostrativo y no introduce ninguna oración subordinada. Sin embargo, en (b), este se ha convertido en un complementante que introduce subordinadas y, por tanto, la oración es dependiente de la principal, por lo que esta recategorización implica cambios en la estructura de la cláusula<sup>28</sup>.

Es necesario recurrir al trabajo de Torrego y Uriagereka (1992) para seguir abordando la hipótesis de la naturaleza nominal de las subordinadas. Los autores hablan de las diferencias que existen en las subordinadas según el modo verbal. Así pues, señalan que los verbos epistémicos (y por tanto, los que tienen dependientes en indicativo) estarían recategorizados por un complemento nominal, lo que genera una estructura más compleja, pues el complemento del verbo sería el elemento nominal nulo (*pro*) al que se le asocia la subordinada introducida por el complementante como predicado<sup>29</sup>:

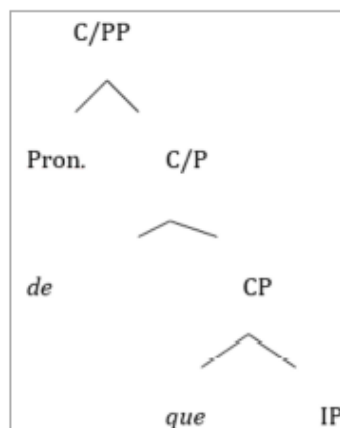
- (35) Platón dice *pro* que Aristóteles lee a Sócrates  
 ... [ V [ DP [ ... ] ] ]  
       V' DP CP

[Tomado de Torrego y Uriagereka 1992: 7 (1b)]

Así pues, el complementante no dependería del verbo, sino de un elemento nominal, en este caso un *pro*. De esta manera, el CP no sería el complemento verbal directamente, sino que se uniría al DP (*pro/de*), por lo que se asume que el nominal nulo es la máxima proyección<sup>30</sup>.

En nuestra opinión, este análisis se puede relacionar directamente con el dequeísmo. Como se ha comentado, siguiendo a Demonte y Fernández-Soriano (2002), *de* sería un complementante de una estructura diádica que selecciona el CP como complemento y donde, además, existe un *pro* nulo. Esto provocaría el carácter nominal de la cláusula con el que lo relacionamos. La estructura quedaría como se señaló en (28) y se repite aquí como (36):

(36)





De esta manera, el CP no se relacionaría con el verbo, sino con el DP, esto es, un elemento nominal<sup>31</sup>. Pese a que esta teoría parece conjugar mejor con el dequeísmo, no hay que dejar el deísmo a un lado. Aunque sea un fenómeno que se dé con infinitivos y, por tanto, no tengamos un CP propiamente, el análisis sería el mismo pues *de* es un elemento nominal del que depende el infinitivo. Así pues, debe entenderse la existencia de un *pro*, como sucede en otras estructuras de infinitivo:

(37) Tu hermana te hizo [de salir]  
V' DP IP

Estas estructuras se asemejarían a las oraciones de relativo, pues el sujeto de la oración principal es el antecedente nominal en nuestra propuesta. Por su parte, *de* actuaría como el relativo, mientras que el infinitivo junto con el *pro* sería la subordinada:

(38) Yo          le<sub>i</sub> sugerí de          pro<sub>i</sub> apagar la música (a mi vecino)<sub>i</sub>  
Antec.          V'    pron,rel,    pro    IP

De esta manera, vinculamos esta idea con la segunda base de nuestra propuesta (31), desarrollada en la subsección siguiente.

## 4.2. Las oraciones subordinadas relativas pueden ser una prueba

Para desarrollar esta hipótesis, se sigue principalmente a Kayne (2008, 2014, 2019), cuya principal idea es que en inglés, solo *that* y no *this* puede introducir oraciones subordinadas. El único elemento introductor de subordinadas sería este pronombre relativo, por lo que todas las oraciones serían relativas. El pronombre proviene del demostrativo, lo que conecta esta hipótesis con la de Davidson (1967). En la teoría de Kayne, *that* sería como un determinante colgante que ha perdido el nombre al que iba asociado por el movimiento debido al ascenso de las relativas. Dicho movimiento aparece resumido en (40)<sup>32</sup>:

(39) a. I read that book    (primer estadio)  
        'Leí ese libro'  
        (...)   
      b. The book that I read t                                         (último estadio)  
        'El libro que leí'

Las lenguas romances necesitan ese ascenso del nombre debido a que tienen un DP interno obligatorio y es lo que induce el movimiento (Kayne 2019). Vinculando esto con nuestra propuesta, en las oraciones en las que hay deísmo y dequeísmo, *de* sería el elemento nominal y, por tanto, el relativo, equiparando ambos tipos de subordinadas. Defender el carácter nominal de las oraciones relativas puede resultar más evidente, debido a que estas dependen de un elemento nominal (su antecedente) y, por tanto, se encuentran dentro de él. Las relativas, en nuestro análisis, se considerarían nominales. Incluso las relativas sin antecedente tendrían un estatus nominal, debido a que están

ocupando la posición de un nombre. Estas pierden su estatus de complementante por movimientos de transferencia y ascenso, similares al que se resume en (39) (Ott 2011):

- (40) (I eat) [<sub>FR</sub> what<sub>i</sub> you cook t<sub>i</sub>].  
 (I eat) [[DP what ] [<sub>C</sub> [you cook <what> ]]]  
 [Tomado de Ott 2011: 183 (1)]

Por tanto, vemos que las oraciones subordinadas relativas podrían tener propiedades nominales. Por supuesto, no podemos unificar las relativas y las sustantivas por las múltiples diferencias que existen entre ellas<sup>33</sup>. Sin embargo, sí constituyen una prueba que refuerza la propuesta de que las sustantivas también podrían serlo, debido a sus características y propiedades.

### 4.3. Interrelación entre *de* y *el*

Para entender mejor nuestra propuesta y análisis, conviene presentar otro tipo de fenómenos que se relacionan con la naturaleza nominal que se defiende para las cláusulas estudiadas. Se trata de los formados por el artículo *el*. Estos consisten en la inserción, aparentemente expletiva, del artículo *el* en oraciones subordinadas sustantivas finitas (41) y de infinitivo (42):

- (41) *El* que diga esas cosas me preocupa (Que diga esas cosas me preocupa)  
 (42) *El* decir esas cosas puede resultar ofensivo (Decir esas cosas puede resultar ofensivo)

Pese a que es un fenómeno bastante atestiguado, no hay demasiados trabajos que hablen de él y expliquen por qué sucede o qué aporta el artículo. Faltan análisis y además, hay mucha variación en los juicios de los hablantes, pues no parece que dependa de factores diastráticos ya que se da tanto en contextos formales, como coloquiales (Serrano 2015). Esta autora no relaciona el artículo con el posible carácter nominal de las cláusulas (aunque no lo descarta), pero otros autores sí las consideran nominalizaciones (Picallo 2001)<sup>34</sup>. En la bibliografía (Leonetti 1999; Serrano 2015) parece existir acuerdo en que estas estructuras presentan una información verdadera y conocida en el plano del discurso, por lo que el fenómeno podría relacionarse con la presuposición de la cláusula (cf. Kastner 2015 entre otros): las oraciones con *el* solo permiten la lectura declarativa y no la condicional, como se refleja en (43):

- (43) a. Al residente le molesta *el* que Rubén cante esa canción  
 a'. "Al residente le molesta *cuando/ cada* vez que Rubén canta esa canción"  
 (declarativa)  
 a". #"Al residente le molesta *si* Rubén canta esa canción" (condicional)  
 [Tomado de Serrano 2015: 8 (17)]

Pese a poder parafrasearse por *el hecho de*, no estamos ante estructuras de elipsis nominal, puesto que las condiciones anafóricas que deben tener los sintagmas nominales con núcleo nulo no se dan en estas estructuras (Leonetti 1999: 823). Asimismo, cuando se trata de elipsis, puede aparecer cualquier artículo, independientemente de sus rasgos de género o número, mientras que estas construcciones solo pueden darse con *el*. Este elemento está infraespecificado, debido al estatus de cláusula en el que aparece; no

recategoriza sus rasgos, al contrario de lo que ocurre con otros determinantes. (Picallo 2001):

- (44) a. *Las* <sub>nom</sub> de la ciudad (cf. Las chicas de la ciudad) [elipsis]  
 b. *El que* vengas me preocupa [el ante OSS]  
 c. {\**La/lo*} *que* vengas me preocupa

Sintácticamente, la presencia de *el* también tiene consecuencias y es que la partícula convierte la subordinada en una isla de la que no se permite extracción, como sucedía con el dequeísmo<sup>35</sup>:

- (45) a. \*¿Qué deporte fomentas *el que* practiquemos?  
 b. ¿Qué deporte fomentas *que* practiquemos?

Algo que resulta curioso es que artículo y preposición no pueden aparecer juntos en la misma cláusula, como observa Leonetti (1999: 825 (88a)):

- (46) Caminamos hasta (\**el*) llegar a la ermita

Esto también se aplica a la preposición *de*, lo que indica que los fenómenos que estamos tratando no pueden coaparecer<sup>36</sup>:

- (47) \*Me habló *del que* quería venir (cf. Me habló de que quería venir) [\*de+el]  
 (48) \*Me pidió *del* salir [deísmo]

Lo más intuitivo es pensar que no pueden aparecer juntos porque ambos compiten por la misma posición y tendrían la misma función dentro de la cláusula, esto es, el carácter nominal. Se deja esta cuestión para futuros trabajos. Ambos fenómenos, además tuvieron la misma evolución: primero hubo casos de artículo con infinitivo y después se extendió hasta las completivas flexionadas (Camus 2013; Camus y Gómez Seibane 2015; Serrano 2015 y referencias allí citadas).

#### 4.4. Qué son *de* (y *el*) en las oraciones subordinadas

Tras haber analizado los fenómenos de deísmo y dequeísmo y haber presentado brevemente los formados por el artículo *el*, es el momento de concluir señalando cuál es el papel que tendrían las partículas *de* y *el* en las cláusulas en las que aparecen. Hemos visto que, aunque a priori no sean fenómenos relacionados, una vez estudiados sí ofrecen características similares, así como coincidencias en cuanto a sus orígenes. Ambos son la manifestación del carácter nominal de las oraciones en las que aparecen. Sin embargo, la función que ocupa cada partícula no es la misma: como se mencionó hablando del deísmo, *de* sería como un pronombre relativo que se encuentra dentro de la propia oración, sería el elemento que vincula la oración principal con la subordinada, mediante ensamble externo. El sujeto de la oración principal sería el antecedente de estas oraciones y, por tanto, la oración dependería de un nominal:

(49) Mi amigo me prometió [de                      pro vernos pronto]  
    Antec.                      V'                      pron.rel.                      pro                      IP

El artículo, por su parte, tiene características similares con el pronombre anafórico que existe en inglés, *it*. Este pronombre se asemeja al artículo en que presenta una situación conocida por los interlocutores y por el contexto en el que se da, ya que las posibilidades quedan reducidas a una única situación:

- (50) a. *I said it<sub>i</sub> [that this kind of films bore me]<sub>i</sub>*  
           'Ya he dicho que este tipo de películas me aburre'  
       b. [**EI** pro que hable tan alto] me molesta

Así pues, la presencia del artículo estaría relacionada con el discurso y con que la información que introduce sea conocida en el marco conversacional.

En definitiva, pese a la creencia generalizada de que estas dos partículas son expletivas, este análisis podría demostrar que no lo son; si lo fuesen, podrían aparecer con cualquier tipo de predicado y en este trabajo se ha visto que existen restricciones. Además, su interpretación como expletivos atentaría contra los principios de economía de la Gramática Universal, por lo que hay que entender que tienen un aporte sintáctico y que su presencia no es gratuita (Chomsky 2000).

## 5. Conclusiones

En este artículo se han presentado y explicado los fenómenos de deísmo y dequeísmo, teniendo en cuenta los verbos con los que aparece y las posibles causas. Como la semántica parece no dar una razón suficiente de por qué ocurren, se han explicado mediante una nueva hipótesis, puramente sintáctica, al proponer que *de* (y también *el*) serían la marca nominal de las oraciones subordinadas sustantivas. Para ello, se han aplicado conceptos tomados de Bello (1847), Davidson (1967) y Torrego y Uriagerreka (1992), principalmente. En el caso concreto de la partícula *de*, se debe entender que las oraciones subordinadas dependen de este elemento nominal y no de los verbos. Asimismo, tanto la preposición como el artículo provocarían que las construcciones tuviesen una estructura más compleja.

Pese a que estos fenómenos (sobre todo los relativos a *de*) se han visto como marginales tradicionalmente, no hay que entenderlos exclusivamente como fenómenos dialectales ya que actualmente están extendidos en hablantes de procedencia y características diversas y además existieron en el español medieval y clásico. Durante décadas, la bibliografía no ha identificado una única razón semántica que motive su aparición, tal vez porque su razón de ser reside en la sintaxis, a lo que también contribuye el poco aporte semántico de *de*. Además, esta idea permite vincular estos fenómenos con marcas nominales explícitas existentes en otras lenguas, como el euskera.

Por último, se ha creído necesario explicar brevemente los fenómenos relacionados con el artículo *el*, por su relación con los de *de*, ya que el análisis puede ser común o cercano: aunque a priori no reflejen los mismos aspectos, comparten la función nominal que poseen.

## Bibliografía

- Artiagoitia, Xavier. 1994. Verbal projections in Basque and minimal structure. *ASJU XXVIII-2*. 339-504.
- Bello, Andrés. 1847. *Gramática de la lengua castellana*. Madrid: EDAF Ediciones.
- Bosque, Ignacio; Gutiérrez-Rexach, Javier. 2009. *Fundamentos de sintaxis formal*. Madrid: Akal.
- Benito de, Carlota; Pato, Enrique. 2015. On the DE +infinitive construction (deísmo) in Spanish. *Dialectologia. Special issue V*, 29-51.
- Camus, Bruno. 2013. On Deísmo. Another Case of Variation in Spanish Complementation. *Catalan Journal of Linguistics* 12, 13-39. <https://doi.org/10.5565/rev/catjl.16>
- Camus, Bruno; Gómez Seibane, Sara. 2015. Apuntes para la diacronía del deísmo en español con verbos causativos y de percepción. *Études Romanes de Brno* 36(2), 53-65.
- Chomsky, Noam. 2000. Minimalist inquiries: the framework. En Roger Martin *et al* (eds.), *Step by Step: Essays in Minimalist Syntax in Honor of Howard Lasnik*. Cambridge (Mass.): The MIT Press, 89-155.
- Davidson, Donald. 1967. The logical form of actions sentences. En N. Resche (ed.), *The logic of decision and action*. Pittsburgh: University of Pittsburgh Press.
- Delicado Cantero, Manuel. 2014. "Dequeísmo and queísmo in Portuguese and Spanish". Amaral, Patrícia y Ana Maria Carvalho (Eds.). *Portuguese-Spanish Interfaces. Diachrony, synchrony, and contact*. Amsterdam/Philadelphia: John Benjamins. 95-120. <https://doi.org/10.1075/ihll.1.06can>
- Demonte, Violeta; Fernández-Soriano, Olga. 2005. Features in comp and syntactic variation: the case of '(de)queísmo' in Spanish. *Lingua* 115: 1063-1082. <https://doi.org/10.1016/j.lingua.2004.02.004>
- Di Tullio, Ángela. 2011. Infinitivos introducidos por *de*. *Cuadernos de la ALFAL* 3: 176-187.
- Di Tullio, Ángela. 2012. Oraciones completivas de infinitivo introducidas por *de* en el español moderno. En Tomás Jiménez Juliá *et al* (coords.), *Cum corde et in nova grammatica: Estudios ofrecidos a Guillermo Rojo*, Santiago de Compostela: Servizo de Publicacións e Intercambio Científico, 265-276.
- Díaz Montesinos, Francisco. 2012. ¿Me gusta leer o me gusta de leer? Fundamentación gramatical e histórica de la variación preposicional en estructuras biactanciales estativas. En J. A. Villena Ponsoda *et al* (eds.), *Estudios sobre el español de Málaga*, Madrid: Sarriá, 353-382.
- Escandell Vidal, Maria Victoria. 1995. *Los complementos del nombre*. Madrid: Arco/Libros.
- Etxepare, Ricardo. 2006. Number Long Distance Agreement in (Substandard) Basque. *Anuario del Seminario de Filología Vasca Julio de Urquijo: International journal of basque linguistics and philology* 40, 303-350.
- Gómez Torrego, Leonardo. 1999. La variación en las subordinadas sustantivas: Dequeísmo y queísmo. En Ignacio Bosque y Violeta Demonte (dirs.), *Gramática descriptiva de la lengua española*. Madrid, Espasa Calpe, 2105-2148.
- Gutiérrez, Edita. 2019. El deísmo en oraciones copulativas identificativas *Dialectologia* 23, 85-111.
- Hale, Ken; Keyser, Jay. 1993. On the argument structure and the lexical expression of syntactic relations. En Ken Hale y S. Jay Keyser (eds.), *The View from Building 20: Essays in Linguistics in Honor of Sylvain Bromberger*. Cambridge (Mass.): MIT Press, 53-109
- Kastner, Itamar. 2015. Factivity mirrors interpretation: The selectional requirements of presuppositional verbs. *Lingua* 164, 156-188. <https://doi.org/10.1016/j.lingua.2015.06.004>
- Kayne, Richard. 2019. *On Complementizers and Relative Pronouns in Germanic vs. Romance*. Ms., NYU.
- Kayne, Richard. 2008. Antisymmetry and the lexicon. *Linguistic Variation Yearbook* 8. 1-31. <https://doi.org/10.1075/livy.8.01kay>
- Kayne, Richard. 2014. Why isn't *this* a complementizer? En P. Svenonius (ed.), *Functional structure from top to toe: The cartography of syntactic structures*, Oxford: Oxford University Press, 188-231. <https://doi.org/10.1093/acprof:oso/9780199740390.003.0007>

- Leonetti, Manuel. 1999. El artículo. En Ignacio Bosque y Violeta Demonte (dirs.), *Gramática descriptiva de la lengua española 2*, Madrid: Espasa Calpe, 787-890.
- Ott, Dennis. 2011. A note on free relatives clauses in the theory of phases. *Linguistic Inquiry* 42, 183-192. [https://doi.org/10.1162/LING\\_a\\_00036](https://doi.org/10.1162/LING_a_00036)
- Manzini, Rita; Savoia, Leonardo. 2011. *Grammatical categories. Variation in Romance Languages*, Cambridge Studies of Linguistics.
- Marcovecchio, Ana; Albano, Hilda; Kaller, Andrés. 2014. De + infinitivo: Entre la modalidad deóntica y la condicionalidad, *Signo y seña* 25, 215-239.
- Martin, Roger; Orús, Román; Uriagereka, Juan. 2019. Towards Matrix Syntax. *Catalan Journal of Linguistics* [Special Issue 2019], 27-44. <https://doi.org/10.5565/rev/catjl.221>
- Mateu, Jaume. 2002. *Argument Structure. Relational Construal at the Syntax-Semantics Interface*. [Tesis doctoral]. Barcelona: Universitat Autònoma de Barcelona.
- Náñez, Emilio. 1984. Sobre dequeísmo. *Revista de Filología Hispánica* II, , 239-248.
- Peinado, Pilar. 2017. *El dequeísmo en Pedro Muñoz*. [Trabajo Final de Grado], Universidad de Castilla la Mancha.
- Perea Siller, Francisco Javier. 2008. Deísmo, queísmo y dequeísmo: entre la variación y los cambios lingüísticos, *ED.UCO. Revista de investigación educativa* 3, 117-142.
- Picallo, Carme. 2001. Nominalized clauses, clausal arguments and agreement. *Catalan Working Papers in Linguistics* 9, 69-84.
- RAE y ASALE = Real Academia Española; Asociación de Academias de la Lengua Española. 2009. *Nueva gramática de la lengua española*. Madrid: Espasa Calpe.
- Serradilla, Ana. 2020. El dequeísmo en el COSER: la variación en español peninsular rural *Círculo de Lingüística Aplicada a la Comunicación* 81. <https://doi.org/10.5209/clac.67942>
- Serrano, Silvia. 2015. *Subordinación y determinación: completivas precedidas de artículo definido en español*. [Tesis doctoral]. Madrid: Universidad Autónoma de Madrid.
- Torrego, Esther; Uriagereka, Juan. 1992. *Indicative dependents*. Ms., UMB y UMD.

## Notas

<sup>1</sup> Los ejemplos tratados en este trabajo no se consideran agramaticales, pues se está hablando de español dequeísta y de español dequeísta para los hablantes que produzcan estas construcciones. No se añade, por tanto, asterisco a ningún caso.

<sup>2</sup> Esta consideración dialectal hay que estudiarla detenidamente, pues puede que esté más generalizada de lo que se cree en un principio.

<sup>3</sup> Este artículo no pretende ser de corte diacrónico, por lo que se puede acudir a las referencias citadas en caso de querer profundizar más en la evolución.

<sup>4</sup> En De Benito y Pato (2015) se pueden encontrar referencias para otras lenguas que explican el fenómeno de la misma forma.

<sup>5</sup> Corpus Oral y Sonoro del Español Rural (<http://corpusrural.es/>)

<sup>6</sup> También se ha observado en la recogida de datos que hemos llevado a cabo.

<sup>7</sup> Corpus de Referencia del Español Actual (<http://rae.es>)

<sup>8</sup> Es una clasificación reducida que compila todas las clases que aparecen en la bibliografía (especialmente De Benito y Pato 2015; Camus 2013; Gutiérrez 2019). No obstante, puede haber diferencias entre ellas en cuanto a los términos o a la lista de tipos verbales.

<sup>9</sup> Abreviaturas: (1) predicado semántico o construcción; (2) argumento externo de la oración principal; (3) función y posición de infinitivo; (4) correferencia del infinitivo; V1 verbo principal.

<sup>10</sup> No está claro que en las variedades americanas se den casos con verbos de percepción y causativos, según Di Tullio (2011).

<sup>11</sup> Los verbos de percepción presentan unas características diferentes a las de las estructuras de control, pero por el momento, con el fin de unificar, se incluyen en este grupo. Además, cabe mencionar que se han encontrado verbos de percepción con sujeto agente en la oración principal.

<sup>12</sup> Se presentarán, a continuación, dentro de cada tipo de verbo de la lista, algunos ejemplos localizados. Generalmente, se trata de verbos que no se habían mencionado en la bibliografía. Por motivos de espacio, no se ofrecen todos los datos, pero están a disposición de cualquier persona que pudiera estar interesada.



Respecto a la reproducción de ejemplos, se omite el nombre de usuario por privacidad, se mantienen posibles faltas ortográficas y errores gramaticales y, siempre que se sepa, se pondrá entre paréntesis la procedencia del ejemplo. Asimismo, se señalará cuando el ejemplo proceda de CREA. La cursiva de la *de* es nuestra.

<sup>13</sup> Debe entenderse que los verbos que aquí no se mencionan no presentan casos de deísmo en nuestra búsqueda.

<sup>14</sup> Resulta interesante mencionar que, además del CRég y el deísmo, existen dos verbos con una construcción *de + infinitivo* diferente: *decir* y *mirar*. Ambos han desarrollado una acepción en la que *de* resulta obligatoria, asemejándose al complemento de régimen y que provoca un ligero cambio de significado: *proponer* o *sugerir* para el primero (i), e *intentar* para el segundo (ii). Nótese que, si se elimina la preposición, la cláusula resulta agramatical:

- (i) Me dijo de ir al cine = Me propuso ir al cine  
\*Me dijo ir al cine
- (ii) Miraré de conseguirlo = Intentaré conseguirlo  
\*Miraré conseguirlo

Es necesario un estudio profundo sobre estas dos construcciones.

<sup>15</sup> Esta es la misma evolución que sigue el otro grupo de fenómenos que se tiene en cuenta para la propuesta.

<sup>16</sup> Algunos verbos que presentan alternancia son *Dudar*, *Informar*, *Advertir*, *Avisar*, *Cuidar* y algunas locuciones adverbiales con el verbo *Dar* (RAE-ASALE 2009; Gómez Torrego 1999).

<sup>17</sup> Agradezco a un editor la observación sobre el gallego y el portugués (Delicado 2014).

<sup>18</sup> Si se quiere conocer las otras dos hipótesis sobre la división de rasgos, se puede acudir directamente a la referencia citada.

<sup>19</sup> Este aspecto es importante, debido a que es una característica común de los fenómenos formados por *el*.

<sup>20</sup> Aunque lo tenemos en cuenta para futuros trabajos, aquí no se va a incidir más en esta cuestión, pero se puede recurrir a la fuente.

<sup>21</sup> Delicado (2014) afirma que el conjunto *de que* es un elemento que actúa como una pieza unificada en la que no es posible introducir ningún elemento.

<sup>22</sup> De Benito y Pato (2015) presentan distintos valores que puede adquirir *de*.

<sup>23</sup> El objetivo de este artículo no es explicar pormenorizadamente nuestra hipótesis sobre el posible carácter nominal de las oraciones, sino presentar un estado de la cuestión de los fenómenos del deísmo y dequeísmo y vincularlo con esta idea. El análisis que presentamos, por tanto, es preliminar y será ampliado en futuros trabajos. No obstante, supone una nueva mirada desde la sintaxis y no tanto la semántica

<sup>24</sup> Además, si entendemos que hay una proyección nominal nula o que las oraciones subordinadas sustantivas son nominales, también tendríamos un nombre.

<sup>25</sup> Los asteriscos deben entenderse en la lectura del primer complemento del verbo. No serían agramaticales si entendemos que hay un nominal cognado o una oración subordinada.

<sup>26</sup> Se es consciente de los contraargumentos que pueden surgir a esta afirmación: los complementos preposicionales obligatorios (Complemento de Régimen), los predicados avalentes o los complementos de verbos que solo pueden ser oraciones subordinadas (como *considerar*). No obstante, creemos que todos estos problemas aparentes podrían solucionarse con nuestra teoría, aunque no incidiremos más en esta cuestión.

<sup>27</sup> Para un examen más detallado de esta cuestión, el lector puede acudir a las referencias citadas.

<sup>28</sup> Hay que tener en cuenta, además, que algunas lenguas poseen una marca nominal explícita en las oraciones subordinadas. Es el caso, de nuevo, del euskera: esta lengua posee un sufijo nominalizador:

- (i) [Txirrindularien erortze] etengabeak antolatzaileak kezkatzen ditu  
ciclistas-GEN caer-NOM-D continuo-D-ERG organizadores-A preocupar-IMP AUX  
'La caída continua de los ciclistas preocupa a los organizadores'

[tomado de Etxepare 2004: 316 (33)]

El sufijo *tze* aporta una naturaleza nominal a la cláusula subordinada pues aparece en este tipo de construcciones, es decir, actúa como si convirtiese a la estructura en una nominalización. Además, se comporta de forma similar a los gerundios *-ing* del inglés y no tiene rasgos temporales (Etxepare 2004; Artiagoitia 1994). No podemos afirmar que la *de* de las estructuras deístas y dequeístas se comporte como *tze*, pero sí podría ser una partícula similar. Por otra parte, esta característica no está restringida al euskera, sino que existe también en turco, japonés, coreano y otras lenguas, por lo que merece la pena explorar esta vía de análisis.

<sup>29</sup> Entiéndase DP como “elemento nominal” y CP como “sintagma complementante”, esto es, la oración subordinada introducida por *que*.

<sup>30</sup> Es necesario señalar otras teorías sobre la naturaleza nominal de las oraciones (Manzini y Savoia 2011; Kastner 2015). Los primeros señalan que la subordinada es nominal debido a la proyección del complementante *que*, nominalizador que se expande como un determinante y toma la subordinada como su complemento; Kastner, por su parte, conecta el estatus nominal con la presuposición. Aunque estos análisis no se tienen en cuenta en este trabajo, sí se están estudiando y se tienen en cuenta para otras cuestiones, especialmente las relacionadas con la anteposición del artículo *el* a las subordinadas.

<sup>31</sup> Además del dequeísmo, existe otro tipo de cláusulas que demostraría este estatus, como la predicación secundaria, donde la subordinada dependería de este nominal y formaría una cláusula reducida:

- (i) Considero a Juan inteligente = Considero que Juan es inteligente = [[frase nominal [cláusula]]] → {SN-DP SX}

Lo mismo sucede con algunas frases idiomáticas (Torrego y Uriagereka 1992) formadas por un DP y un CP, que se relacionarían con el Complemento Predicativo al existir un elemento nominal como predicación secundaria. Además, incluso en algunos ejemplos aparece la propia forma *de que*, cuyo análisis sería similar al propuesto para el dequeísmo:

- (ii) Corre el rumor de que...  
V' DP CP

<sup>32</sup> Es importante señalar que el origen del relativo en las lenguas germánicas no es el mismo que en las romances; en estas, proviene del pronombre interrogativo. No obstante, el autor considera a ambos pronombres relativos y, por tanto, sería el elemento introductor de las oraciones relativas.

<sup>33</sup> Sin embargo, es curioso que las relativas y las oraciones caracterizadas por los fenómenos que se estudian en este trabajo constituyen islas sintácticas, lo que las conecta con los sintagmas nominales, que también lo son.

<sup>34</sup> El fenómeno del determinante ante oraciones subordinadas existe en lenguas como el griego, el persa o el hebreo. Aunque en este trabajo no nos detenemos en el análisis de este fenómeno, todas estas lenguas coinciden en la naturaleza nominal de las cláusulas y en los matices semánticos que el determinante aporta.

<sup>35</sup> No se incide más sobre el análisis, la semántica o las consecuencias que tiene el artículo en las oraciones debido a que se aleja del propósito de este artículo y, por tanto, solo se comenta como soporte de nuestra propuesta. Además, es un trabajo en desarrollo. Se puede acudir a las referencias citadas.

<sup>36</sup> Agradezco a un revisor anónimo la observación de que sí se atestigua una forma “del que” en numerosos corpus orales y redes sociales. Se reproducen aquí (i) algunos de los ejemplos que ha compartido:

- a. se alegra *del que* por fin se haya producido el sobreseimiento de causa contra los 16 compañeros del Tarajal (Twitter, 31/10/2019, España).
- b. Hasta Andres Ballester se alegra *del que* el PP no gana en Orihuela!! (Twitter, 22/05/2011, España).
- c. ud se alegra *del que* el pueblo haga cola (Twitter, 24/09/2020, Venezuela).
- d. El Madrid se alegra *del que* el Barça no ganara el sexteto (Twitter, 17/08/2015, España).

Es necesario estudiar estos datos: ¿existiría un “delqueísmo”? ¿hay algún cambio semántico? ¿se podría suprimir la preposición? ¿y el artículo?